OTROSI No. 02 AL CONTRATO No. 3518 DE 2025

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
NUMERO DE PROCESO	DC-SG-LP-03-2025
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRACAUCA **SHARELLY XIMENA MOLINA HOYOS /** 1.061.780.664 de Popayán
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD
PLAZO INICIAL	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones hasta el 31 de diciembre de 2025.
PLAZO No. 1.	HASTA EL 13 DE MARZO DE 2026, CONTADO A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO PACTADO INICIALMENTE.
PLAZO No. 2	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 30 DE JULIO DE 2026 CONTADOS A PARTIR DEL REINICIO DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, **FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.320.550 Expedida en Popayán, en su calidad de Secretario General nombrado mediante decreto No. 0841 del 17 de julio de 2025 y debidamente facultado para celebrar contratos mediante decreto departamental No. 1404-12-2025 del 30 de diciembre de 2025 0015-01-2026 de 27 de enero de 2026, y quien para efectos legales del presente Otrosí se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra SHARELLY XIMENA MOLINA HOYOS, identificada con la cédula No. 1.061.780.664 de Popayán, en calidad de representante legal del CONSORCIO INFRACAUCA, con Nit. 901991425-6, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente

documento, que no está incursa en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí 2 al contrato No. 3518 de 2025 previas las siguientes consideraciones: **1** La Gobernación del Departamento del Cauca el día 1 de octubre de 2025, fue firmado en la plataforma SECOP II el contrato electrónica No 3518-2025 suscrito entre el Gobernador del Departamento del Cauca y CONSORCIO INFRACAUCA, con Nit. 901991425-6, bajo el objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, con un plazo de ejecución Hasta el 31 de diciembre de 2025, por valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($1.456.584.612**) 2.** El 7 de octubre de 2025, se suscribió el acta de inicio en la plataforma SECOP II. **3**. El día 30 de diciembre de 2025 se suscribió entre las partes el acta de suspensión No. 1 al contrato No. 3518 de 2025, hasta el 31 de enero de 2026 o hasta que se supere los hechos que impiden el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, sin que se afecte a ninguna de las partes.**4.** El día 13 de febrero de 2026, se reinició de mutuo acuerdo el plazo de ejecución de contrato No. 3518 de 2025, suscrito entre el Departamento del Cauca y CONSORCIO INFRACAUCA. **5.** El día 13 de febrero de 2026, el Secretario General de la Gobernación del Cauca Dr. Franky Darío Almario en calidad de supervisor del contrato en mención y el interventor solicitó prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 13 de marzo de 2026, con el fin de dar continuidad a la obra de la casa de la Moneda. **6.** por solicitud del supervisor se suspendió el Contrato No. 3518-2025 hasta el día 25 de marzo de 2026 o hasta que se supere los hechos que impiden el cumplimiento total de las obligaciones contractuales **7)** el 10 de junio de 2026 de común acuerdo, las partes acuerdan realizar el reinicio No.2 del contrato No. 3518-2025 **8)** El día 10 de junio de 2026, el Secretario General de la Gobernación del Cauca Dr. Franky Darío Almario en calidad de supervisor del contrato en mención y el interventor solicitó prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 30 de julio de 2026, con el fin de dar continuidad a la obra de la casa de la Moneda **9**) El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que "*las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)"".* **10)**. Por las razones expuestas anteriormente las partes acuerdan**: CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR LA CLAUSULA CUARTA PLAZO** del contrato 3518-2025 de la siguiente manera: **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de julio de 2026, contador a partir del reinicio del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar los amparos, vigencias y montos

de las garantías establecidas en el contrato, teniendo en cuenta la prorroga pactada en el presente otrosí. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes como inicialmente se pactaron. **CLAUSULA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente Otrosí se perfecciona con la firma electrónico de las partes, para su ejecución se requiere de la aprobación de la ampliación de las garantías.